

**PALABRAS DEL LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ESPECIAL SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN MÉXICO.**

Ciudad de México, 11 de mayo de 2016

El desplazamiento forzado interno es un problema que existe en México, que directa o indirectamente está vinculado con múltiples violaciones a los derechos humanos, ante lo cual, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos elaboró el Informe Especial hoy presentado, con el propósito de exponer y visibilizar esta situación, provocar la acción estatal a favor de la prevención, así como para establecer esquemas de atención a las víctimas bajo un perfil humanitario, con acciones efectivas y soluciones duraderas, para el retorno de los desplazados a su lugar de origen o su reasentamiento.

Si bien es cierto que no todos los movimientos internos de población en el país podrían ser considerados como desplazamientos forzados, también lo es que la violencia, la inseguridad, la impunidad y, en términos generales, la debilidad de nuestro Estado de derecho y la falta de condiciones adecuadas para el debido desarrollo de las personas, han propiciado que en diversas regiones del país, un número considerable de mexicanas y mexicanos, abandonen sus lugares habituales de residencia para buscar, no sólo mejores condiciones de subsistencia, sino muchas veces, cuestiones tan básicas como preservar su vida e integridad física, así como la de su familia.

En el ámbito internacional, la Organización de Naciones Unidas lo ha conceptualizado como “personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”.

Por las propias características de este fenómeno, no existe información completa, actualizada y verificable sobre el número de personas víctimas del mismo, no obstante algunas estimaciones formuladas por distintas organizaciones e instancias nacionales e internacionales. El desplazamiento forzado interno en México es un problema cuya magnitud y alcances reales aún debe ser investigado y determinado de manera objetiva e integral.

Para la realización del Informe Especial que se presenta, este Organismo Nacional llevó a cabo un trabajo de muestreo mediante cuestionarios y visitas que se efectuaron en las 32 entidades de la República. Los resultados obtenidos de este ejercicio no nos permiten formular una proyección general válida sobre la dimensión del fenómeno del desplazamiento forzado interno en México, pues para ello es necesario un esfuerzo de mayor envergadura y alcance que culmine en un registro nacional implementado bajo estándares internacionales, no obstante lo cual, sí son suficientes para evidenciar la necesidad y urgencia de atender este problema por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y de que se genere conciencia, tanto en el Estado como en la sociedad mexicana, sobre su existencia y repercusiones.

Las dificultades para abordar este tema empiezan desde el hecho de que no exista dentro del sistema jurídico mexicano, una norma que establezca qué debemos entender por desplazamiento forzado interno o que establezca un marco de actuación frente al mismo. Quien sufre un desplazamiento forzado en nuestro país queda en vulnerabilidad, tanto por las condiciones inherentes al hecho mismo del desplazamiento, como por la falta de normas y capacidades institucionales específicas para la protección, acompañamiento y asistencia a las víctimas.

El desplazamiento forzado interno implica la vulneración, directa o indirecta, de derechos humanos tales como los relativos a la circulación y residencia, a la salud, a la seguridad personal, a la seguridad pública, a la seguridad alimentaria, al trabajo y a la educación. Las víctimas del desplazamiento, son

hombres y mujeres de todas las edades, agravándose las consecuencias del mismo en aquellas poblaciones que, por sí mismas, se encuentran en condición de vulnerabilidad, tales como niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas indígenas. Del mismo modo, periodistas y defensores de derechos humanos, presentan necesidades especiales de protección y orientación en este ámbito.

El desplazamiento forzado interno no es una cuestión nueva en nuestro país ya que, bajo diversas modalidades y con distintas magnitudes, se ha presentado desde hace varios años, siendo algunas de las causas principales que históricamente lo han motivado: los sucesos de 1994 en Chiapas; violaciones de los derechos humanos; catástrofes naturales o provocadas por el ser humano; proyectos de desarrollo; violencia generada por temas religiosos; violencia generada por enfrentamientos entre grupos de la delincuencia organizada; las actividades de grupos de autodefensas, y las amenazas derivadas del ejercicio de la actividad periodística.

Es necesario que el Estado mexicano reconozca oficialmente la existencia de este problema, adopte una postura unívoca respecto del mismo y emprenda acciones específicas para su atención.

Por sus propias características, la atención al problema del desplazamiento forzado requiere la acción coordinada de gobierno federal, estatal y municipal. Las acciones que hasta la fecha se han emprendido en este ámbito son aisladas, centradas en apoyos asistenciales temporales, sin una planeación integral y no aplicadas con base en diagnósticos serios y confiables. Las medidas que se implementen, si aspiran a tener una incidencia positiva en esta problemática, deben ser más de carácter preventivo que reactivo, a efecto de propiciar soluciones viables, efectivas y duraderas, más que implementar medidas de carácter paliativo y de corto plazo.

Es preciso elaborar un diagnóstico nacional y oficial sobre el desplazamiento forzado interno en México, como una herramienta fundamental para la

construcción de políticas públicas y programas eficaces, abordando sus consecuencias sociales, económicas, jurídicas y políticas en el país. En este sentido, la realización de un levantamiento censal que contemple el desplazamiento forzado interno sería de gran relevancia.

Se deben considerar, también, las medidas de asistencia legal y jurídica a la población desplazada para garantizar la investigación de los hechos, la restitución de los derechos vulnerados y la defensa de los bienes afectados.

Asimismo, se deben establecer las condiciones de seguridad frente a la delincuencia organizada, así como el retorno voluntario de la población desplazada a su zona de origen o su reubicación en nuevas zonas de asentamiento.

Este es el primer informe que emite un órgano del Estado mexicano en torno al desplazamiento forzado interno, en el cual se analizan sus causas, manifestaciones y principales problemáticas en nuestro país, proponiéndose algunas medidas y acciones preventivas, así como para la protección de personas desplazadas.

Consideramos que es necesaria la creación de una ley general sobre desplazamiento forzado interno que establezca el marco jurídico base para la distribución y la determinación de la concurrencia de atribuciones y obligaciones de las autoridades del Estado mexicano en la materia, ya que, actualmente, las únicas referencias normativas serían del ámbito internacional.

De ahí la importancia que para nosotros tiene el informe que se presenta, y respecto del cual abundará a continuación, el Dr. Edgar Corzo, Quinto Visitador General.